



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**RESOLUCIÓN N° 185-2020 -VRAC (COVID-19) -UAC.**

Cusco, 13 de julio de 2020.

**LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO.-**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, Resolución Vice Ministerial 084-2020-MINEDU de fecha 31 de marzo 2020 que dispone, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, la suspensión del servicio educativo hasta el 3 de mayo de 2020, con obligatoriedad de reprogramar su trabajo educativo cuidando con cumplir las horas lectivas correspondientes, asimismo faculta a la institución educativa a optar por el trabajo no presencial.

Que, Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 29 de marzo 2020 que aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, Resolución 017-CU-2020 de fecha 07 de febrero de 2020 otorgan facultades extraordinarias hasta el semestre académico 2021-I a la Vice Rectora Académica para reprogramar el calendario académico de la Universidad Andina del Cusco;

Por tanto, y estando a la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y de las normas de la Universidad; con base en los considerandos de la presente resolución y en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y al Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;



**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** MODIFICAR el Calendario Académico de la Universidad Andina del Cusco correspondiente al semestre académico 2020-II por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

**CALENDARIO ACADÉMICO 2020  
SEMESTRE 2020- II**

<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
	Vacaciones del personal Docente	16 de julio al 15 de agosto 2020
1.	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios y cambio de filial	Del 17 de julio al 12 de agosto 2020
2.	Presentación de solicitudes de convalidación y homologación de asignaturas	Del 17 de julio al 14 de agosto 2020
3.	Examen médico y psicológico para ingresantes 2020-II	(*)
4.	Examen médico y psicológico para ingresantes 2020-II. Filiales	(*)
5.	Examen médico y psicológico para ingresantes rezagados 2020-I	(*)
6.	<b>MATRÍCULA VÍA WEB DE ESTUDIANTES REGULARES</b>	Del 03 al 14 de agosto 2020
7.	<b>MATRÍCULA VÍA WEB DE ESTUDIANTES INGRESANTES</b>	Del 06 al 14 de agosto 2020
8.	<b>Matrícula de rezagados (con recargo del 20%)</b>	<b>17 y 18 de agosto 2020</b>
9.	Reincorporación de docentes (atención de homologaciones, rectificaciones de notas y otros)	17 de agosto 2020
10.	Fecha límite para emisión por el Decano de la resolución de convalidación y homologación de asignaturas, y la de rectificación de notas	24 de agosto 2020
11.	<b>INICIO DE LABORES ACADÉMICAS SEMESTRE 2020-II</b>	<b>17 DE AGOSTO 2020</b>
12.	Matriculas extemporáneas (con recargo del 25%)	20 Y 21 de agosto 2020
13.	El docente expone y entrega los sílabos a los estudiantes el primer día de clases	17 al 21 de Agosto 2020
14.	El docente entrega los sílabos al Departamento Académico, o a la Dirección de Filial.	24 y 25 de Agosto 2020
15.	Desactivación de asignaturas	27 y 28 de agosto de 2020
16.	Solicitud de cursos dirigidos	29, 30 y 31 de agosto 2020
17.	El Director de Departamento sube los sílabos al ERP University	31 de agosto al 04 de setiembre 2020
18.	Emisión del orden de méritos del semestre 2020-1 por la Dirección de Servicios Académicos	01 de setiembre 2020



19.	Fecha límite para emisión de resoluciones de cursos dirigidos	03 de setiembre
20.	Configuración de aportes en el sistema académico	del 02 al 06 de setiembre 2020
21.	<b>Ingreso del primer aporte al ERP University</b>	<b>26 al 30 de setiembre 2020</b>
22.	Evaluación obligatoria del desempeño de docentes y Jefes de Prácticas por los estudiantes.	5 al 8 de Octubre 2020
23.	Evaluación obligatoria del desempeño de docentes y jefes de prácticas (nombrados y contratados), por el Director de Departamento o Coordinador de Escuela (filial) según formato.	5 al 8 de Octubre 2020
24.	Elevación del informe de evaluación docente, emitido por el Director de Departamento o el Coordinador de escuela (en la filial), y por DDA al Decano o al Director de filial, respectivamente.	12 de octubre 2020
25.	Consolidación de evaluación de docentes y elaboración de ranking por la Facultad.	13 y 14 de Octubre 2020
26.	Entrega por el Decano y Director de Departamento Académico o del Director de Filial, a cada docente o jefe de práctica, los resultados del ranking, mediante correo electrónico, El listado completo se devuelve al Director de Departamento o al coordinador en filial.	15 y 16 de octubre
27.	<b>Ingreso del segundo aporte al ERP University</b>	<b>DEL 14 AL 17 DE NOVIEMBRE 2020</b>
28.	Los Directores de Escuelas Profesionales entregan los catálogos de asignaturas del semestre académico <b>2021-I</b> a los Departamentos Académicos con copia al Vicerrectorado Académico. Los Directores de las Filiales entregan al VRAC; <b>todos suben el catálogo de asignaturas al sistema ERP University.</b>	20 al 27 de noviembre 2020
29.	Invitación a docentes y jefes de práctica contratados para el semestre académico 2020-II, sobre la base del consolidado de las evaluaciones hechas por Desarrollo académico.	del 25 al 27 de noviembre 2020
30.	El Director de Departamento Académico en la sede central y los Directores de las Filiales, distribuyen la carga académica <b>DEFINITIVA</b> a los docentes y Jefes de prácticas del semestre académico 2021 – I.	Del 30 de noviembre al 02 de diciembre 2020
31.	El Director de Departamento Académico en la sede central y los Directores de las Filiales elevan la carga académica de manera inmediata al Decano de la Facultad o al VRAC si es de Filial.	07 de diciembre 2020
32.	El Decano con aprobación del Consejo de Facultad o los Directores de las Filiales elevan al VRAC para su revisión, la carga académica definitiva de docentes ordinarios y contratados y jefes de práctica contratados para el semestre 2021- I.	10 de diciembre 2020
33.	Envío de carga académica definitiva revisada por el VRAC al Rectorado para su aprobación y renovación de contratos por RRHH para el semestre académico 2021-I	Del 14 al 16 de diciembre 2020
34.	Ingreso de la carga académica definitiva 2020-II aprobada	Del 17 al 20 de



	por VRAC al sistema ERP University por los Directores de Departamentos Académicos o Directores de Filiales.	diciembre 2020
35.	Los Directores de Departamento Académico, Directores de Filiales verifican que los <b>nuevos docentes y Jefes de Práctica</b> a contratar adjunten su curriculum con fotocopia legalizada o fedatada de grados y títulos, llenen la Ficha Personal de datos, adjunten la fotocopia del DNI y se envíen a la Dirección de RRHH antes de la aprobación del contrato laboral por el Rectorado.	Del 20 al 23 de diciembre 2020
36.	<b>Ingreso del último aporte al ERP University</b>	<b>23 al 27 de diciembre 2020</b>
37.	Solicitud de rectificación de notas (3er aporte)	28 y 29 de diciembre 2020
38.	<b>Firma de actas</b>	<b>28,29 y 30 de diciembre 2020</b>
39.	Atención de rectificación de notas	28 al 30 de diciembre 2020
40.	Decano emite la Resolución de rectificación	29 al 31 de diciembre de 2020
41.	Finalización del Semestre Académico 2020- II	31 de diciembre 2020
42.	Vacaciones del personal docente	1º al 30 de enero 2021
43.	Reincorporación de docentes	1º de febrero 2021
44.	<b>INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021- I</b>	1º de febrero 2021
45.	Inicio de <b>clases</b> del semestre académico 2021- I	1º de febrero 2021

(\*) Los ingresantes se encuentran obligados a pasar el examen médico y psicológico correspondiente, en cuanto las condiciones del aislamiento social lo permitan. Para ello la Universidad formulará, oportunamente, un cronograma y con la debida anticipación lo hará de conocimiento de los estudiantes, así como los protocolos de seguridad que deberán observarse para ello.

DNPB/VRAC.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.  
Regístrese, comuníquese y archívese.-----

VRAC/DINPB/rm  
RECTORADO  
VRAD  
VRIN  
DSA  
DTI  
Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
  
Dra. Daisy I. Nuñez Del Prado Bejar  
VICE RECTORA ACADÉMICA